

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicación : 191374089001-2021-00150-00
Demandante : BANCO CAJA SOCIAL
Demandado : FABIAN ZETTY MEDINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO -CAUCA

Caldono-Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Viene a despacho para decidir sobre la procedencia de librar o no mandamiento de pago dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** promovido por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** mediante apoderado judicial doctor **FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO**, en contra de **FABIAN ZETTY MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.101.606, con base en el pagaré número **30016613736**, suscrito el **23 DE MAYO DE 2016**, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.400.000.00)**.

De los documentos acompañados a la demanda resultan a cargo del demandado obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, EL **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO- CAUCA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 632 y siguientes del Código de Comercio, 422,424 y 431 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, representado judicialmente por el Doctor **FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO**, en contra de **FABIAN ZETTY MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.060.101.606, por las siguientes cantidades:

PAGARE No.300166138736

1. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de abril de 2018 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 312.367.01) M/CTE, Interés: (\$ 338.054.99,00) seguro de vida (\$ 21.434,00) .
2. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 312.367.01), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de abril de 2018 hasta la cancelación total de la misma.
3. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de mayo de 2018 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 315.911.63) M/CTE, Interés: (\$ 334.510.37,00) seguro de vida (\$ 21.434,00) .

4. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 315.911.63), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de mayo de 2018 hasta la cancelación total de la misma.
5. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de junio de 2018 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 319.496.48) M/CTE, Interés: (\$ 330.925.52,00) seguro de vida (\$ 21.434,00).
6. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 319.496.48), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de junio de 2018 hasta la cancelación total de la misma.
7. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de julio de 2018 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 323.122.00) M/CTE, Interés: (\$ 327.300.00,00) seguro de vida (\$ 21.434,00).
8. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 323.122,00), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de julio de 2018 hasta la cancelación total de la misma.
9. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de agosto de 2018 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 326.788.87) M/CTE, Interés: (\$ 323.633.33,00) seguro de vida (\$ 21.434,00).
10. 10. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 326.788,87), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de agosto de 2018 hasta la cancelación total de la misma.
11. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de septiembre de 2018 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 330.496.94) M/CTE, Interés: (\$ 319.925.06) seguro de vida (\$ 21.434,00).
12. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 330.496.94), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de septiembre de 2018 hasta la cancelación total de la misma.
13. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de octubre de 2018 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 334.247.30) M/CTE, Interés: (\$ 316.174.70) seguro de vida (\$ 21.434,00).
14. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 334.247,30), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia

Bancaria desde el día 6 de octubre de 2018 hasta la cancelación total de la misma.

15. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de noviembre de 2018 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 338.040.21) M/CTE, Interés: (\$ 312.381.79) seguro de vida (\$ 21.434,00).

16. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 338.040.21), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de noviembre de 2018 hasta la cancelación total de la misma.

17. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de diciembre de 2018 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 341.876.16) M/CTE, Interés: (\$ 308.545.84) seguro de vida (\$ 21.434,00).

18. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 341.876.16), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de diciembre de 2018 hasta la cancelación total de la misma.

19. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de enero de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 345.755.64) M/CTE, Interés: (\$ 304.666.38) seguro de vida (\$ 21.434,00).

20. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 345.755.64), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de enero de 2019 hasta la cancelación total de la misma.

21. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de enero de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 349.878.15) M/CTE, Interés: (\$ 300.742.85) seguro de vida (\$ 21.434,00).

22. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 349.878.15), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de enero de 2019 hasta la cancelación total de la misma.

23. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de febrero de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 349.879.15) M/CTE, Interés: (\$ 300.742.85) seguro de vida (\$ 21.434).

24. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 349.879.15), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de febrero de 2019 hasta la cancelación total de la misma.
25. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de marzo de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 353.647.17) M/CTE, Interés: (\$ 296.774.83) seguro de vida (\$ 21.434,00).
26. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 353.647.17), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de marzo de 2019 hasta la cancelación total de la misma.
27. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de abril de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 357.660.23) M/CTE, Interés: (\$ 292.761.77) seguro de vida (\$ 21.434,00).
28. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 357.660.23), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de abril de 2019 hasta la cancelación total de la misma.
29. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de mayo de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 361.718.82) M/CTE, Interés: (\$ 288.703.18) seguro de vida (\$ 21.434,00).
30. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 361.718.82), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de mayo de 2019 hasta la cancelación total de la misma.
31. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de junio de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 365.823.47) M/CTE, Interés: (\$ 284.598.53) seguro de vida (\$ 21.434,00).
32. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 365.823.47), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de junio de 2019 hasta la cancelación total de la misma.
33. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de julio de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 389.974.69) M/CTE, Interés: (\$ 280.447.31) seguro de vida (\$ 21.434,00).
34. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 389.974.69), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de julio de 2019 hasta la cancelación total de la misma.

35. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de agosto de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 374.173.03) M/CTE, Interés: (\$ 276.248.97) seguro de vida (\$ 21.434,00).
36. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 374.173.03), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de agosto de 2019 hasta la cancelación total de la misma.
37. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de septiembre de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 378.419.00) M/CTE, Interés: (\$ 272.003.00) seguro de vida (\$ 21.434,00).
38. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 378.419.00), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de septiembre de 2019 hasta la cancelación total de la misma.
39. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de octubre de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 382.713.15) M/CTE, Interés: (\$ 267.708.85) seguro de vida (\$ 21.434,00).
40. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 382.713.15), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de octubre de 2019 hasta la cancelación total de la misma.
41. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de noviembre de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 387.056.04) M/CTE, Interés: (\$ 263.365.96) seguro de vida (\$ 21.434,00).
42. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 387.056.04), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de noviembre de 2019 hasta la cancelación total de la misma.
43. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de diciembre de 2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 391.448.20) M/CTE, Interés: (\$ 258.973.80) seguro de vida (\$ 21.434,00).
44. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 391.448.20), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de diciembre de 2019 hasta la cancelación total de la misma.

45. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de enero de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 395.890.21) M/CTE, Interés: (\$ 254.531.79) seguro de vida (\$ 21.434,00).
46. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 398.890.21), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de enero de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
47. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de febrero de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 400.382.62) M/CTE, Interés: (\$ 250.039.38) seguro de vida (\$ 21.434,00).
48. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$400.382.62), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de febrero de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
49. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de marzo de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 404.926.01) M/CTE, Interés: (\$ 245.495.99) seguro de vida (\$ 21.434,00).
50. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 404.926.01), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de marzo de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
51. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de abril de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 409.520.96) M/CTE, Interés: (\$ 240.901.04) seguro de vida (\$ 21.434,00).
52. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 409.520.96), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de abril de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
53. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de mayo de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 414.168.05) M/CTE, Interés: (\$ 236.253.95) seguro de vida (\$ 21.434,00).
54. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 414.168.05), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de mayo de 2020 hasta la cancelación total de la misma.

55. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de junio de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 418.867.87) M/CTE, Interés: (\$ 231.554.13) seguro de vida (\$ 21.434,00).
56. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$418.867.87), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de junio de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
57. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de julio de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 423.621.02) M/CTE, Interés: (\$ 226.800.98) seguro de vida (\$ 21.434,00).
58. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 423.621.02), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de julio de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
59. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de agosto de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 428.428.11) M/CTE, Interés: (\$ 221.993.89) seguro de vida (\$ 21.434,00).
60. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 428.428.11), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de agosto de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
61. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de septiembre de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 433.289.75) M/CTE, Interés: (\$ 217.132.25) seguro de vida (\$ 21.434,00).
62. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 433.289.75), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de septiembre de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
63. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de octubre de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 438.208.56) M/CTE, Interés: (\$ 212.215.44) seguro de vida (\$ 21.434,00).
64. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 438.208.56), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de octubre de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
65. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de noviembre de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 443.179.18) M/CTE, Interés: (\$ 207.242.84) seguro de vida (\$ 21.434,00).

66. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 443.179.18), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de noviembre de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
67. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de diciembre de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 448.208.19) M/CTE, Interés: (\$ 220.213.81) seguro de vida (\$ 21.434,00).
68. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 448.208.19), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de diciembre de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
69. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de enero de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 453.294.29) M/CTE, Interés: (\$ 197.121.71) seguro de vida (\$ 21.434,00).
70. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 453.294.29), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de enero de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
71. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de febrero de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 458.438.10) M/CTE, Interés: (\$ 191.983.90) seguro de vida (\$ 21.434,00).
72. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 458.438.10), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de febrero de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
73. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de marzo de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 463.640.28) M/CTE, Interés: (\$ 188.781.72) seguro de vida (\$ 21.434,00).
74. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$463.640.28), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de marzo de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
75. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de abril de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$

- 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 468.901.50) M/CTE, Interés: (\$ 181.520.50) seguro de vida (\$ 21.434,00).
76. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 468.901.50), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de abril de 2020 hasta la cancelación total de la misma.
77. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de mayo de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 474.222.41) M/CTE, Interés: (\$ 176.199.59) seguro de vida (\$ 21.434,00).
78. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 474.222.41), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de mayo de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
79. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de junio de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 479.603.71) M/CTE, Interés: (\$ 170.818.29) seguro de vida (\$ 21.434,00).
80. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 479.603.71), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de junio de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
81. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de julio de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 485.046.07) M/CTE, Interés: (\$ 165.375.93) seguro de vida (\$ 21.434,00).
82. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 485.046.07), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de julio de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
83. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de agosto de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 490.550.19) M/CTE, Interés: (\$ 159.871.81) seguro de vida (\$ 21.434,00).
84. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 490.550.19), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de agosto de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
85. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de septiembre de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 496.116.77) M/CTE, Interés: (\$ 154.305.23) seguro de vida (\$ 21.434,00).

86. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 496.116.77), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de septiembre de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
87. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de octubre de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 501.748.51) M/CTE, Interés: (\$ 148.675.49) seguro de vida (\$ 21.434,00).
88. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 501.748.51), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de octubre de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
89. Por la cuota debida y no pagada correspondiente al 5 de noviembre de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 671.856,00) discriminados así: Abono a Capital: (\$ 507.440.14) M/CTE, Interés: (\$ 142.981.86) seguro de vida (\$ 21.434,00).
90. Por el valor de los intereses Comerciales Moratorios sobre la anterior suma de capital (\$ 507.440.14), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria desde el día 6 de noviembre de 2021 hasta la cancelación total de la misma.
91. Por la suma de DOCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12'092. 721.79), correspondientes al saldo de capital de la obligación.
92. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima permitida por la Súper Bancaria, contados desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.
- 93) Por las costas y gastos procesales.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al demandado antes citado el mandamiento de pago en la forma prevista por el artículo 290 del Código General del Proceso, haciéndole saber que debe efectuar el pago antes relacionado en el plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto y dispone del término de diez (10) días para proponer las excepciones que considere pertinentes, tal como lo ordenan los artículos 431 y 442 ibidem el cual corre simultáneamente con el anterior.

TERCERO. TRAMÍTESE la presente demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO. RECONOCER personería para actuar en este proceso al Doctor **FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO**, identificado con la T.P. No 42195 del Consejo Superior de la Judicatura y la cédula de ciudadanía No. 10.533.278 expedida en Popayán, como mandatario judicial del Banco Caja Social S.A., dentro de los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO. Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el mismo juzgado, acorde con lo dispuesto en el artículo 430 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA-MEDINA GÓMEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL**

Señor(a):
Nombre : **FABIAN ZETTY MEDINA**
Dirección : Vereda LAS DELICIAS
Ciudad : CALDONO, CAUCA
EMAIL : **DESCONOCIDO**

FECHA:

DD MM AAAA
31 / 01 / 2022
Servicio Postal

Autorizado

No. DE RADICACION DEL PROCESO

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA
DD MM AAAA

19137408900120210015000/

EJECUTIVO SINGULAR /

31/ 01 / 2022/

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO CAJA SOCIAL S.A. /

FABIAN ZETTY MEDINA/

Sírvase **COMPARECER** a este Despacho **DE INMEDIATO** o dentro de los 5 **X** 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA /
Nombres y Apellidos

FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

10.533 278

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.